

Fecha de descarga: 26/10/2025

Toma de conexión al saneamiento

Modificado 09/06/2025

Responsable de la información Estudios Técnicos de Conexiones

Descripción

Este trámite permite conectarse al saneamiento y eliminar depósitos impermeables, cámaras sépticas, servidumbres entre padrones o servidumbres entre unidades de una propiedad horizontal.

Documentación a presentar

- Gráficos:
 - Plano de las instalaciones sanitarias donde se grafiquen todas las construcciones existentes en el padrón, incluido el contorno de las construcciones en las que no se interviene (el concepto es lograr el saneamiento del padrón en su totalidad).
 - Discriminar las obras sanitarias existentes de las nuevas, utilizando los colores de las normas UNIT de dibujo.
 - Graficar el elemento a eliminar según corresponda (depósito impermeable, cámara séptica o servidumbre).
 - Planta y corte longitudinal a escala mínima 1/100. De ser necesario se podrá exigir un corte transversal y detalles constructivos.
 - La letra debe ser legible.
 - Incluir la instalación de abastecimiento de agua fría desde el medidor hacia cada toma, indicando los respectivos materiales y diámetros.







tramites.montevideo.gub.uy

- De tratarse de un padrón dividido bajo la Ley de Propiedad Horizontal, rayar a 45º las zonas comunes.
- Rótulo de acuerdo al modelo del sector Usuarios y Conexiones.
- Plano de mensura en caso de que el padrón se encuentre en régimen de propiedad horizontal.
- Formulario de toma de conexión escaneado con las correspondientes firmas.
- Formulario de memoria descriptiva escaneado con las correspondientes firmas y timbres profesionales (si la persona actuante es profesional de la Arquitectura o Ingeniería civil).
- Informe técnico del Certificado de conexión al saneamiento.
- Copia del título de propiedad o certificado notarial que la acredite.





tramites.montevideo.gub.uy







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 26/10/2025

¿Cómo se hace?

Paso 1

Enviá toda la documentación a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy. El equipo técnico estudiará tu solicitud en un plazo de cinco días hábiles. El resultado se comunicará por correo electrónico, y si hay observaciones, deberás corregirlas y enviarlas nuevamente por correo electrónico.

Paso 2

Solicitá la primera inspección a tramitedeconexion.saneamiento@imm.gub.uy y asegurate de estar presente durante la revisión. Se controlará la cámara de inspección número 1 y las instalaciones sanitarias internas; todas las tapas de las cámaras deben estar levantadas. Si se encuentran observaciones, tendrás un plazo de 60 días para corregirlas.

Paso 3







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 26/10/2025

Con la aprobación de la primera inspección, el equipo técnico del servicio solicitará la construcción de la conexión al saneamiento.

Paso 4

Luego de construida la conexión, deberás solicitar la segunda inspección. Esta controlará el cegado del depósito impermeable o la eliminación de la servidumbre, según corresponda.

Paso 5

Deberás presentar una carpeta con los siguientes documentos para que sean firmados por el equipo técnico del servicio:

- Plano final con firma de la persona propietaria y la técnica, y con timbre profesional (si corresponde).
- Informe técnico, formularios de toma y memoria descriptiva.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 26/10/2025

Tener en cuenta

Para la aprobación de obras de adecuación dentro de un inmueble con el fin de eliminar una servidumbre o pozo negro, la vivienda debe encontrarse comprendida en la primera franja de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana. En caso de justificación técnica, social y/o ambiental, la División Saneamiento podrá autorizar esta modalidad sin considerarse el valor del inmueble. Con el informe técnico correspondiente aprobado, la persona técnica designada por la o el propietario debe presentar un proyecto de obras sanitarias denominado "Toma de Conexión" para ser estudiado por el servicio. La aprobación de este proyecto habilita a realizar las obras, que una vez ejecutadas deben ser aprobadas mediante inspección.

- La persona que realice este trámite debe estar en el registro de personas técnicas habilitadas para solicitudes de conexión al saneamiento.
- La obra declarada como nueva debe cumplir con la ordenanza sanitaria vigente y su reglamentación. En cuanto a la instalación existente, se puede exigir realizar las obras necesarias para asegurar su correcto funcionamiento. Se exigirá como mínimo:





tramites.montevideo.gub.uy

- Cámara de inspección número 1 completa.
- Interceptor de grasas aprobado acorde a las normas aplicables en cuanto a su capacidad y ubicación, funcionando en correctas condiciones.
- o Ventilación de los circuitos primarios.
- Los desagües de aguas pluviales deben respetar el sistema de evacuación.
- o Ventilación del colector.
- Únicamente se encuentran habilitados los padrones con edificaciones destinadas exclusivamente a vivienda (Resolución N° 5148/24).
- Para realizar el estudio, el equipo técnico del servicio puede solicitar una copia de los gráficos en papel.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 26/10/2025

Costo

No tiene costo





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 26/10/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/toma-de-conexion-al-saneamiento

